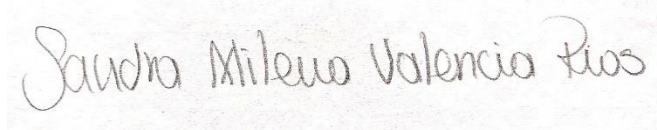


2023-488

CONSTANCIA: Manizales, enero 25 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **NOTARIA SEGUNDA**, informando que en dicha oficina no se encuentra registrado el matrimonio de las partes y comunicando que obra en la Registraduría del estado civil de Manizales.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 125

REPÚBLICA DE COLOMBIA



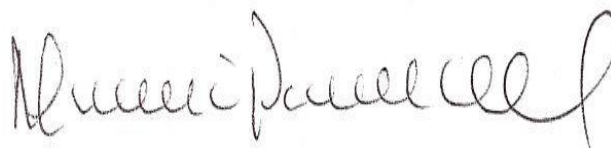
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se agrega el comunicado enunciado al proceso de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA (NULIDAD MATRIMONIO CATÓLICO)**, promovido por **SNIDER QUICENO GARCÍA** y **LINA MARÍA CORREA ARANGO** y se dispone oficiar a la Registraduría del estado civil de Manizales (Caldas), para efectos de la anotación del fallo en el registro civil de matrimonio de la pareja **QUICENO-CORREA**.

Por secretaria líbrese comunicado en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0663bd18a5c29ce96bcdba4c7af8e047e07645609b45daf82b94fd210aa6cbe**

Documento generado en 25/01/2024 11:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>